



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 363 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **22 NOV. 2016**

VISTO:

El Informe N°497-2016-OEP-GM/MPJB del 09 de noviembre de 2016 emitido por el Jefe de Oficina de Estudios y Proyectos; el Informe N°1291-2016-OPP-GM/MPJB del 15 de noviembre de 2016 de la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N°434-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de noviembre de 2016, que dispone la proyección del acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-2011-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionadas con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

Que, mediante el Informe N°434-2016-OEP-GM/MPJB el Ing. Juan David Silva Aranibar, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita la apertura de caja chica para el mes de noviembre de 2016, para los gastos menores en el desarrollo de actividades financiados por la fuente de financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/300.00 soles. 0049/2251 "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Chipe, Sagollo, Chaucalana, Piñapa y Aurora de la Comisión de Regantes Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna".

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que el documento sustentador para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna al Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N°1291-2016-OPP-GM/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal para proceder a la apertura de Caja Chica por el monto de S/300.00 soles;

Que, de conformidad con los informes emitidos por el jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la emisión de resolución ordenada por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°434-2016-GAF-GM-A/MPJB; por lo que, conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2015-MPJB, a este despacho y conforme las visaciones correspondientes;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR la apertura del Fondo para Caja Chica con efectividad al mes de **NOVIEMBRE 2016** por el monto de **S/300.00** soles, solicitado por el Ing. Juan David Silva Aranibar, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Caja Chica será girada con cargo a la Fuente de Financiamiento Rubro 18 Canon y Sobre Canon Regalías, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, debiendo ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

